



CUT: 122181-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1003 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 22 AGO. 2017

VISTO:

El Expediente Registro CUT.122181-2017, seguido por la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Anexo Chaulisma del distrito de Ayaví, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Aguas Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Ica;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;



Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;

Que, con el expediente del Visto, don Florentino Demetrio Remache Quiñones, en representación de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Anexo Chaulisma del distrito de Ayaví, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, juntando las instrumentales de folios 02 a 34 de lo Actuado;

Que, el personal técnico de la Administración Local de Agua Ica, ha elaborado el Informe Técnico N°108-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA.ICA., que se ha evaluado el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado por el Equipo Técnico del FODUA conjuntamente con los miembros de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso Poblacional a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JAAS) del Anexo Chaulisma del distrito de Ayaví, provincia de Huaytará; sin embargo, debe señalarse que la referida Organización solo cuenta con la Resolución de Alcaldía N°87-2017-MDA/A. (folios 24) expedida por la Municipalidad distrital de Ayaví, respecto a su reconocimiento como tal de la citada JASS, lo cual se halla de acuerdo al Memorándum (M) N°046-2015-ANA-DARH, es decir, cuenta con el reconocimiento como organización de usuarios pero no tiene la personería jurídica;

Que, en el Informe Técnico N°552-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que cumple con los requisitos establecidos por las normas legales señaladas precedentemente, por ende corresponde otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JAAS) del Anexo Chaulisma del distrito de Ayaví, provincia de Huaytará, que será la responsable de administrar el recurso hídrico proveniente del Manantial Culiscancha, ubicado en el sector Anexo Chaulisma del distrito de Ayaví, provincia de Huaytará y departamento de Huancavelica;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso Poblacional a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Anexo Chaulisma del distrito de Ayaví, provincia de Huaytará, para aprovechar un volumen anual del Manantial Culiscancha, situado en las Coordenadas UTM (Datum WGS 84) indicadas en el cuadro siguiente, hasta por un volumen de 7,073.70m³/año, que pertenece a la Cuenca del Río Ica; que se ubica políticamente en sector Anexo Chaulisma del distrito de Ayaví, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica; según el siguiente detalle:



Descripcion	UND	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total (m3/año)
Caudal	l/s	0.22	0.22	0.22	0.22	0.22	0.22	0.22	0.22	0.22	0.22	0.22	0.22	-
Demanda Hidrica	m3	600.78	542.64	600.78	581.40	600.78	581.40	600.78	600.78	581.40	600.78	581.40	600.78	7,073.70

Fuente de Agua		Ubicación Política						
Tipo	Quebrada	Region	Provincia	Distrito	Centro Poblado Menor	Coordenadas UTM		Cota m.s.n.m.
						Este (m)	Norte (m)	
Manantial	Culiscancha	Huancavelica	Huaytará	Ayaví	Chaulisma	460,339	8,488,324	3,583

ARTICULO 2°.- DISPONER QUE LA TITULAR de la licencia de uso de agua debe presentar la "La acreditación de la aptitud del agua" en el plazo de treinta (30) días; en caso de incumplimiento se declarará la extinción del derecho, previo procedimiento sancionador.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JAAS) del Anexo Chaulisma del distrito de Ayaví, provincia de Huaytará y a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese.



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha

LUGAR DEL USO DEL AGUA				
UBICACIÓN POLÍTICA		UBICACIÓN GEOGRÁFICA		NÚMERO DE HABITANTES
DEPARTAMENTO:	HUANCAVELICA	COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 18S		
PROVINCIA:	HUAYTARÁ	ESTE (m)	NORTE (m)	
DISTRITO:	AYAVI	459 304	8 486 900	
ANEXO:	CHAULISMA			3 325

ALMACENAMIENTO		
INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO	COORDENADAS UTM WGS84 ZONA 18S	COTA m.s.n.m.
RESERVORIO	ESTE (m) NORTE (m)	
	459 799 8 487 110	3 427

CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE HÍDRICA						
FUENTE DE AGUA			CAPTACIÓN			
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL AFORADO (l/s)	COORDENADAS UTM WGS 84 ESTE (m)	NORTE (m)	COTA m.s.n.m.
SUPERFICIAL	MANANTIAL	CULISCANCHA	0,4	460 339	8 488 324	3 583

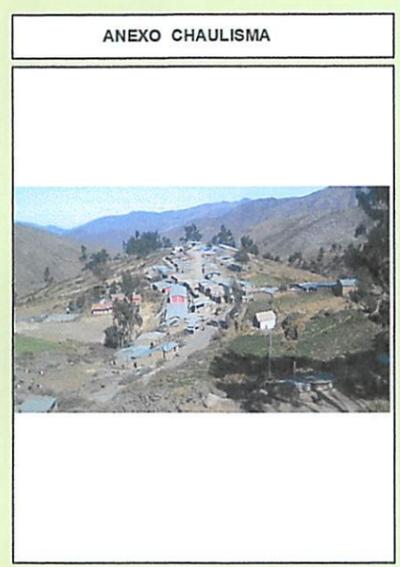
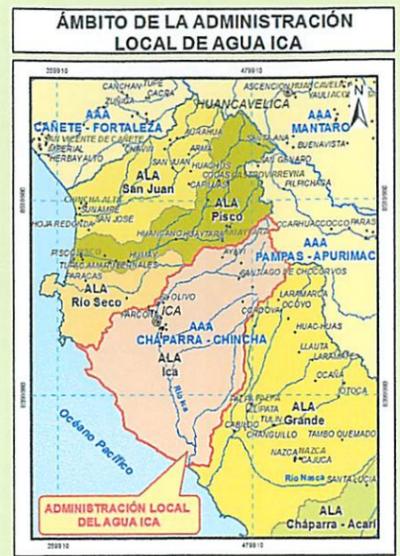
ASIGNACIÓN DE AGUA CON FINES POBLACIONALES																	
CAPTACIÓN	NOMBRE DE LA CAPTACIÓN	ASIGNACIÓN	UNIDAD	MES												Volumen Anual (m ³ /año)	
				ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.		
CAPTACIÓN DIRECTA FRONTAL	MANANTIAL CULISCANCHA	CAUDAL	l/s	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	7 073,70
		VOLUMEN (m ³)	m ³	600,78	542,64	600,78	581,40	600,78	581,40	600,78	581,40	600,78	581,40	600,78	581,40		



LEYENDA	
Poblados	Red Vial
● Ciudad	Carretera Asfaltada
■ Poblado	Carretera Afimada
	Trocha Carrozable
Abastecimiento de Agua	Infraestructura de Riego
● Captación	CD
● Reservorio	L1
Hipsografía	Línea de Tubería
— Curvas de Nivel	— Línea de Conducción
Hidrografía	— Línea de Aducción
— Río	□ Otros
--- Quebradas	Parcelas

Para uso exclusivo de trámite de licencia de uso de Agua
Prohibida su reproducción total o parcial

Elipsoide: Sistema Geodésico Mundial 1984
Proyección: Universal Transverse Mercator (UTM)
Datum Horizontal: WGS 84
Datum vertical: Nivel medio del mar
Zona 18 Sur



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA II CHAPARRA-CHINCHA
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ICA

OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA POBLACIONAL ALA ICA

Organización: JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO (JASS) DEL ANEXO DE CHAULISMA

Mapa: UBICACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Departamento: HUANCAVELICA	Provincia: HUAYTARÁ	Distrito: AYAVI
Aprobado: AAA CHAPARRA-CHINCHA	Escala: 1/10,000	Mapa N°:
Revisado: ALA ICA	Fecha: Julio 2017	01
Elaborado por: Especialista SIG Bautista Palacios, Mansol	Fuente: ANA, IGN, INEI, PROPIA	